



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

PRÓRROGA DE LA LEY 27.507 POR COVID-19

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, atento a las circunstancias particulares producto de la pandemia del Covid-19, prorrogue la emergencia económica, productiva, financiera, y social a la cadena de producción de cítricos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy y Salta de conformidad con el Art 6 de la Ley 27.507.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A continuación voy a reproducir los fundamentos que sustentaban la necesidad de declarar la emergencia económica, productiva, financiera, y social a la cadena de producción de cítricos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy y Salta; en el proyecto de ley 0877-D-2019 de mi autoría, y que luego se sancionara bajo la Ley 27.507:

“La citricultura es la actividad principal de la provincia de Entre Ríos, produciendo exportaciones en torno a los 338 millones de dólares al año y empleando a 100.000 personas en economías regionales, exportando el 95% de la producción de frutas cítricas frescas desde nuestro país. Además, resulta menester señalar la alta incidencia de actividades indirectas como de transporte, seguros, insumos, servicios profesionales, etc.

Altos costos internos, desbordada presión impositiva y una crónica sobreestimación de la moneda nacional, alejan a sus productos de los mercados externos dejando volúmenes de producción que el mercado doméstico no puede soportar, tendiendo a llevar los precios por debajo de los costos, produciendo el desinterés en la inversión, limitando las protecciones fitosanitarias, activando la economía en negro y perjudicando toda la estructura social y productiva de las Provincias.

En este contexto, el Gobierno Nacional no ha tomado las medidas de fondo en lo que refiere a costos de la producción, logística, tipo de cambio, por lo que productores de muchas economías regionales siguen en una situación de parálisis y las empresas desaparecen.

La falta de financiamiento a tasas posibles para capital de trabajo para la temporada, inversiones en logística y tecnología y prefinanciación de exportaciones, el alto costo de los insumos, en particular de los salarios, fletes internos y valores de puertos, explican que a veces los productores locales queden fuera del mercado y consiguiente baja en las exportaciones. Sumado a esto la alta presión



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

tributaria, siendo la carga impositiva a la citricultura superior a otros países competidores, y aún eliminando las contribuciones patronales no se lograría tener un costo competitivo con Uruguay y Sudáfrica. Agregando el alto costo para importar tecnología, que permitiría mejorar la productividad. Todo lo antes descripto conspira contra las inversiones, el crecimiento y a veces el mantenimiento de quintas e instalaciones.

La relativa y a veces nula rentabilidad de vastos sectores cítricos atenta en forma directa contra la calidad fitosanitaria de los frutos, y lo que es más grave, en la imprescindible tarea de prevención del HLB. En este punto solicitamos el control de las importaciones, es sabido que ingresan al país cítricos provenientes de Brasil, sin las exigencias que al sector nacional se le exige, siendo nulo el esfuerzo o insuficientes y en algunos casos tardíos el esfuerzo preventivo del HLB.

La actividad cítrica es el motor de la Provincia de Entre Ríos, otorgando el plato de comida a mano de obra no calificada, moviliza a la gente, que es el 60% de la empresa, es inclusión, planes sociales que el estado no tiene que otorgar, evitando la marginalidad. Esta actividad genera una incidencia directa sobre la estructura socioeconómica y ocupación de mano de obra de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Jujuy, y en menor medida en otras provincias que se unen a la misma producción de dichas frutas. En varias economías regionales han surgido diversos problemas en diferentes cadenas productivas, generándose desbalances que afectaron a partes significativas de ellas.

La industria de los cítricos argentinos ha vuelto a tratar de ganar presencia en diferentes mercados, advirtiéndose desde el gobierno, un compromiso permanente por abrir nuevos mercados. Dicha actividad permitirá aumentar la presencia comercial argentina en el mundo, generando la demanda laboral y las divisas que la sociedad y el país necesitan. Es necesario, además una política activa de negociación de aranceles en el exterior, con tratados de libre comercio en lo posible.

Este sector necesita soluciones y no una emergencia que hunda más, una emergencia que deje atrás el pasado y sirva para despegar esta actividad que es vital importancia para nuestra provincia y para nuestro país.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Por ello, propongo una medida excepcional tendiente a la declaración de emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de 365 días, prorrogables por 365 días más, a la cadena de producción de citrus (naranja, mandarina, pomelo y limón) en la provincia de Entre Ríos, extensible a las provincias de Corrientes, Misiones y Jujuy.

Dicha medida tiende a que el Poder Ejecutivo articule todas las medidas necesarias que permitan a este sector citrícola llevar sobrellevar los distintos problemas estructurales y coyunturales que atraviesa, vinculados con la falta de rentabilidad y un desfinanciamiento extraordinario a lo largo de la cadena de producción.

Sumada a esta crisis la caída de las exportaciones, el crecimiento de los costos y un tipo de cambio desfavorable para exportar, la disminución de la producción por sequía, entre otros. La situación se agudiza por la imposibilidad de afrontar los compromisos fiscales y previsionales, los que de ser exigibles en el corto plazo significarían el quebranto de numerosos productores y empresas con las consecuencias que ello conlleva.

La crítica situación que atraviesa el sector citrícola de la Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Jujuy es de público conocimiento tal como surge de los distintos informes y estudios efectuados.

En la actualidad, la producción de cítricos presenta un comportamiento tendencial muy negativo vinculado, entre otros factores, a las importaciones, a la baja densidad de las plantaciones, tecnologías de producción obsoletas y la baja productividad de las plantaciones.

De acuerdo a los fundamentos reseñados es que solicito la declaración de emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de 365 días, prorrogables por 365 días, a la cadena de producción de cítricos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Jujuy, facultando al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)”.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Las circunstancias hasta aquí expuestas no han variado, sino por el contrario se han profundizado producto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19). En este sentido la Federación del Citrus de Entre Ríos (FECIER) da algunos datos concretos de cuál es la situación actual, a saber:

** Hay un 11% de productores que no pudo cosechar/producir y otro 48% que lo hizo parcialmente. Por la falta de producción y ventas.*

**Sólo el 53% de los productores relevados contó con todo su personal para cosechar/producir en abril. El 47% restante lo hizo con 75% o menos de su dotación.*

**El 82% de los pequeños y medianos productores tuvo dificultades para comprar materias primas o insumos, ya sea por dificultades en sí o por retrasos en la entrega.*

Cabe resaltar que desde el punto de vista operativo la pandemia (COVID-19) y sus consecuencias coincidieron justo con el momento en que la cosecha debía concretarse e imposibilitó a cientos de trabajadores poder trasladarse. De manera, y como se detalló en los puntos anteriores, el 47% de los productores no contó con el personal necesario para tal fin, con las consecuencias lógicas que ello trae aparejado.

Dicho lo anterior es dable resaltar que el PEN tiene la facultad de prorrogar por otros 365 días la emergencia antes mencionada, de conformidad con el Art 6 de la Ley 27.507.

Es por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

AUTORA

Dip. Mayda Rosana Cresto

CO-AUTORES

- Dip. Blanca Inés Osuna - Dip. Marcelo Pablo Casaretto - Dip. Ana Carolina Gaillard